



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 30 de mayo de 2018

Exclusión en la fase de revisión de las ofertas técnicas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un suministro de cheques comida para Metro de Madrid (Licitación 6011800062).

Metro de Madrid S.A., una vez examinada la oferta técnica presentada por la empresa EDENRED ESPAÑA, S.A. a esta licitación, ha acordado su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

El apartado “32.- Penalizaciones” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

“Por Demora / Incumplimiento de condiciones:

[...] Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto de los plazos parciales, o totales, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento o éste quedara incumplido, llevará consigo una penalización equivalente al 1% sobre el importe total de la posición entregada fuera de plazo, por cada día laborable de retraso, hasta un máximo del 10% sobre el importe total del Pedido. Esta penalización se hará efectiva a través de factura rectificativa o abono del proveedor por el importe de la misma.

[...] Si las penalizaciones por demora alcanzarán el diez por ciento (10%) del importe total del Contrato, METRO podrá proceder a la resolución del mismo. [...]”

Su oferta técnica contradice lo establecido en el referido apartado 32, al indicar, en el apartado concerniente al “Plazo de Entrega” lo siguiente:

“En el caso de retraso en el pago de alguna factura por parte de Metro Madrid, EDENRED se reservará el derecho a bloquear pedidos posteriores a la factura no pagada, hecho que no podrá dar lugar a las Penalizaciones contenidas en el apartado 32 del Cuadro de Características de los Pliegos. En caso de incumplimiento de los plazos detallados anteriormente, por causas imputables únicamente a EDENRED, de acuerdo al artículo 212,4 del TRLCSP, las Penalizaciones diarias no podrán ser superior en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, entendiéndose como tal la comisión aplicable a la prestación del servicio.”

Adicionalmente a lo anterior, en su oferta técnica no se facilita el listado de establecimientos hosteleros adscritos dónde pueden canjearse los Cheques-Comida dentro de la Comunidad de Madrid pero fuera del perímetro de Madrid Capital, según lo requerido en el apartado “3.1. OFERTA TÉCNICA” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la condición 6 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por EDENRED ESPAÑA, S.A. queda excluida de esta licitación.